MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000106 - 2019 - GAF-MDI

Independencia, 15 de Abril del 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 054-2019-GAF-MDI de fecha 09-03-2019, el Memorando N° 278-2019-SGCC-GAF-MDI de fecha 29-02-2019 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 634-2019-SGP-GAF-MDI, de fecha 04-04-2019 de la Sub Gerencia de Personal, el Memorando N° 266-2019-GAF-MDI, de fecha 04-04-2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 275-2019-GPPR-MDI de fecha 11-04-2019 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Gerencia N° 054-2019-GAF-MDI de fecha 09 de marzo de 2019 se reconoció a favor de don **ETZEL ZAPATA RODRÍGEZ** la suma de S/ 27, 842.57 por concepto de vacaciones truncas y no gozadas y se dispuso el pago respectivo de acuerdo a la disponibilidad financiera y la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que la Sub Gerencia de Contabilidad emite su Memorando N° 278-2019-SGCC-GAF-MDI de fecha 29 de marzo de 2019, a la Sub Gerencia de Personal advirtiendo error en la liquidación de vacaciones truncas en que se consignó como tiempo de servicio del 23-01-2015 al 31-12-2018 haciendo un total de 03 años 08 meses y 11 días; sin embargo, de la verificación efectuada se determina que el periodo computable de tiempo de servicio es realmente por 03 años 11 meses y 08 días, debiéndose efectuar la corrección respectiva;

Que la Sub Gerencia de Personal emite nueva Hoja de Liquidación de Beneficios Sociales N° 033-2019-GAF-SGP/LIQ que corrige a la anterior precisando como tiempo de servicios un total de 03 años 11 meses y 09 días correspondiendo la suma de S/ 29,562.50 por concepto de vacaciones truncas y no gozadas a favor de ETZEL **ZAPATA RODRÍGEZ**; poniendo en conocimiento de la corrección a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 634-2019-SGP-GAF-MDI;

Que mediante Memorando N° 266-2019-GAF-MDI, de fecha 04 de abril de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas remitió los actuados a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicitando la ampliación de la certificación presupuestal conforme al nuevo cálculo de tiempo de servicio, para efectos de emitir la respectiva resolución modificatoria de reconocimiento de pago;

Que mediante Memorando N° 275-2019-GPPR-MDI de fecha 11 de abril de 2019 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga la ampliación Presupuestal a la Certificación Presupuestal N° 139-2019 por el monto de S/ 1,833.33 tomando en cuenta la diferencia según el nuevo cálculo efectuado por la Sub Gerencia de Personal;

Que estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Nº 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Gerencia N° 054-2019-GAF-MDI de fecha 09 de marzo de 2019 en la que se reconoció a favor de don **ETZEL ZAPATA RODRÍGEZ** la suma de S/ 27, 842.57 por concepto de vacaciones truncas y no gozadas, corrigiéndola conforme al siguiente texto:

> "**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago de la suma de**S/ 29,562.50 (Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles)** a favor de **ETZEL ZAPATA RODRÍGEZ** por concepto de Vacaciones Truncas y Vacaciones no Gozadas, debiendo descontarse del total del monto antes indicado la suma de S/3,843.13 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles) a favor de la ONP, y la suma de S/ 2,365.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) por concepto de Impuesto a la Renta de

Cuarta Categoría; resultando un neto a pagar al interesado de **S/ 23,354.38 (Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles).** Asimismo el monto de S/ 113.40 (Ciento Trece con 40/100 Soles) como aporte del empleador a ESSALUD; de acuerdo a la liquidación que forma parte de la presente Resolución."

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el pago del monto reconocido en la presente resolución modificatoria conforme a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal correspondiente que corre en autos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a las Sub Gerencias de la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS MANRIQUE BRAVO
GERENTE